

RESOLUCIÓN No (019)

(enero 28 de 2021)

POR LA CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2021

EL DIRECTOR DEL INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1.997 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación

Que El Plan Anual de Adquisiciones que se adopta mediante acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en el desarrollo del Plan de Acción Institucional y la ejecución presupuestal vigencia 2021.

Que, para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad antes citada, El Indersantander elaboró su Plan de Adquisiciones para el año 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anual de Adquisiciones del Indersantander para la vigencia 2021.

PARÁGRAFO: Hará parte integral de la presente resolución el anexo 1 que contiene el plan anual de adquisiciones 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designación de Encargo: Se designa como encargado de El Plan anual de Adquisiciones a la funcionaria auxiliar administrativo de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - La oficina Jurídica será el encargado de publicar el Plan de Adquisiciones y sus actualizaciones el cual deberá ser presentado oportunamente por la persona a cargo del Plan de Adquisiciones

ARTÍCULO CUARTO. - Divulgación y Publicación. - Publicar el presente PLAN DE ADQUISICIONES en la página web de la entidad y en el portal de contratación SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS

Director

VoBo Mayra Alejandra Téllez Romero- asesora jurídica

Proyecto y Elaboro. Luz Delina Silva Portilla-aux.activo- presupuesto